"S U M A R I O"

DECRETO Nº 428/2013: *Ordenanza Nº 15053/2013, Créase la parada fija de taxis ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS Y COLECTIVOS*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 428/2013:

Moron, 08 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15053/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-11898/13-0 D.E. – 72664/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15053/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Abril del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 428/2013:
ORDENANZA Nº 15053/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la parada fija de taxis ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS Y COLECTIVOS, la que se ubicara sobre la calle Aldao Camilo, a la altura del Nº 49, entre Avenida Presidente Perón y la calle De Los Derechos Humanos, de la Ciudad de El Palomar.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a prestar provisoriamente el servicio de taxi a través de vehículos ya afectados, por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la entrada en funcionamiento de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS Y COLECTIVOS.

Artículo 3º: Incorpórase al artículo 6º inciso 3), apartado a7) de la Ordenanza Nº 9876/2007 como ZONA I, la parada de taxi creada por el artículo 1º de la presente, la que abarca el área detallada en el anexo I que se acompaña.

Artículo 4º: La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.”

“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

ANEXO I

ZONA I:

Lado norte de Autopista del Oeste: Ambas aceras de las calles: Av. Cañada de Juan Ruiz, Berón de Astrada, Curuzu Cuatia, Marcos de Alarcón y Av. Cañada de Juan Ruiz.

Lado sur de Autopista del Oeste: Ambas aceras de las calles: Aldecoa, Av. Pte. Perón, R. Balbín, Corregidores, Comodoro Rivadavia, Barcelona, Colihue, De Los Derechos Humanos y Aldecoa.

* * *

ANEXO I

"ZONA I"

